

Ley 510
MODIFICACIÓN LEY 269

Sancionada: 05-10-2000

Promulgada: Decreto N° 2044/2000 del 14-11 -2000

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo. 1º : Modifícase El Art. 1º De La Ley 269, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º : Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º : Comuníquese, etc